

DISPOSICION Ss.C.I. 42/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

B.O.: 3/8/16

Vigencia: 2/8/16

Reglamento General del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios “Ahora 12”. Su aprobación. [Res. S.P.E.P.D. 82/14](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el pto. 4.3 del “Reglamento General” que fuera aprobado como Anexo I de la Res. S.P.E.P.D. 82, de fecha 12 de setiembre de 2014, del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y sus modificaciones, por el siguiente:

“4.3. Podrán adherir al programa:

- i. El/los ‘proveedor/es y/o comercio/s’ que comercialicen en forma principal los bienes incluidos en el presente programa.
- ii. El/los ‘proveedor/es y/o comercio/s’ cuyos establecimientos califiquen como ‘supermercados’, ‘hipermercados’ o ‘tiendas de rubros generales’, únicamente para la comercialización de los bienes definidos en el pto. 5.1, incs. i y xiv.

El/los ‘proveedor/es y/o comercio/s’ que estén en condiciones de adherir al presente programa deberán registrar su adhesión, individualmente, con cada una de las ‘emisoras’ con las que operen”.

Art. 2 – La presente disposición entrará en vigencia a partir de su dictado.

Art. 3 – De forma.